



El Seguro de Desempleo (UI), Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA) y Cuidado Infantil

Para calificar por el Seguro de Desempleo, el solicitante debe estar disponible para un “trabajo adecuado” y tener “motivo justificado” para rechazar el trabajo.

Bajo las reglas de COVID-19, un trabajo no es adecuado y el trabajador tiene buen motivo para negarse si:

- El solicitante necesita cuidar a una persona a tiempo completo debido a su edad (joven o anciana) o condición médica, y no hay otra atención disponible, incluida la escuela en persona.
- Si la escuela en persona esta disponible pero las circunstancias impiden que un niño asista, incluida la salud mental o física del niño, la incapacidad de usar PPE, etc., que pueden exponer al reclamante o un miembro del hogar o de la familia a COVID-19.

[Para solicitar](#) el Seguro de Desempleo.

Si le han negado los beneficios de Seguro de Desempleo por cualquier razón que no concuerde con las pautas mencionadas anteriormente, debe solicitar una re-determinación llamando a la asistencia para los reclamantes de UI al: (877) 626-6800.

[NOTE: Si se le niega el seguro de desempleo debido a la inelegibilidad monetaria, porque trabaja por cuenta propia o contratista independiente, o si sus beneficios se han agotado, puede calificar por el seguro de desempleo por la pandemia (PUA), por las razones mencionadas anteriormente relacionadas al cuidado de niños.]

[Para solicitar](#) el Seguro de Desempleo por la Pandemia.

El Programa de Trabajo Compartido

- El Trabajo Compartido es un programa voluntaria de desempleo para que los empleadores puedan evitar los despidos temporales.
- En vez de despedir temporalmente a los trabajadores, los empleadores pueden reducir el horario de todos o algunos trabajadores – la reducción puede ser entre el 10% y el 60%.
- Entonces los trabajadores pueden recibir UI proporcional para complementar los salarios perdidos según un formula no disponible bajo el UI regular (los salarios no cuentan contra UI como en UI regular)
- Massachusetts tiene un programa de trabajo compartido aprobado por el gobierno federal y el gobierno federal pagará el 100% de los beneficios de UI (has el 26 de diciembre del 2020 a menos que se extienda)

Si su lugar de trabajo puede beneficiar de la implementación de un plan de trabajo compartido, Usted o su Unión debe comunicarse con su empleador para desarrollar un plan y una solicitud.

Para mayor información: <https://www.mass.gov/topics/workshare-program>